



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2019-MDPP

Puente Piedra, 06 de marzo de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 016-2019-SGGRD-GDU/MDPP, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 029-2019-GDU-MDPP, emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 060-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que "La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales en especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible";

Que, el numeral 14.1) del Artículo 14° del mismo cuerpo de leyes, con relación a los Presidentes Regionales y Alcaldes, señala que "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por su reglamento", asimismo agrega en el numeral 14.2 del referido artículo, que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, el numeral 11.7, del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD sobre "Lineamientos Para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la misma que en la parte VI, establece que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

de Desastres "Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, mediante Informe N° 016-2019-SGGRD-GDU/MDPP, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, propone la actualización de los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, debido al cambio de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

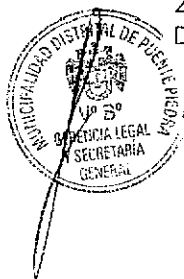
Que, en este contexto, resulta necesario designar a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, de los Gerentes de Desarrollo Urbano, Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| ❖ Alcalde                                | (Presidente)         |
| ❖ Gerente Municipal                      | (Secretario Técnico) |
| ❖ Gerencia de Inversiones Públicas       | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Gestión Ambiental          | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Participación Vecinal      | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Desarrollo Urbano          | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Ordenamiento Urbano        | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Desarrollo Social          | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Salud                      | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Saneamiento Predial        | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Emprendimiento             | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Administración Tributaria  | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Seguridad Ciudadana        | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Administración y Finanzas  | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Gestión del Talento Humano | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Innovación Tecnológica     | (Miembro)            |
| ❖ Gerencia de Comunicaciones             | (Miembro)            |





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

- ❖ Gerencia Legal y Secretaria General (Miembro)
- ❖ Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (Miembro Consultor)

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Grupo de Trabajo constituido, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011 PCM y la Directiva N° 001-2012 PCM / SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”.

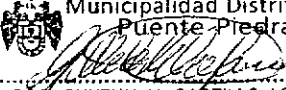
**Artículo Tercero.- DESIGNAR** como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Gerente Municipal.


**Artículo Cuarto.- DESIGNAR** como Miembro Consultor al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 054-2016-MDPP, que aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el portal web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE